



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2019-00809-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho para proveer, con contestación de la demandada AI TECH EVOLUTIVE S.A.S.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede y revisado el expediente se encuentra que la parte demandante remitió a la convocada a juicio citación de que trata el artículo 291 del CGP para que compareciera a notificarse, razón por la cual ésta última remitió correo electrónico al juzgado el 14 de julio de 2021, solicitando el link del expediente para ejercer su defensa, lo que hizo la secretaria el 19 de julio de ese año, habiéndose presentado contestación a la demanda a través de apoderado judicial el día 29 siguiente con el cumplimiento de los requisitos de ley; en ese orden, como quera que se cumplen las previsiones del artículo 301 del CGP se tendrá por notificada a la entidad por conducta concluyente. En consecuencia, el Despacho resuelve:

En consecuencia, el Despacho resuelve:

PRIMERO: RECONOCER y TENER al abogado VÍCTOR HUGO CHÍA ALVAREZ, quien se identifica con C.C. 79.124.787 y T.P. 221.334 del C.S. de la J. como apoderado principal de la demandada AI TECH EVOLUTIVE S.A.S., para que la represente en los términos y para los fines del poder acreditado.

SEGUNDO: Por cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPTSS, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, se tiene por contestada la demanda por parte de la demandada AI TECH EVOLUTIVE S.A.S.

TERCERO: Citar a las partes para la audiencia de CONCILIACIÓN Y/O PRIMERA DE TRÁMITE, la cual tendrá lugar a la hora de las **ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.) DEL DÍA 01 DE ABRIL DE 2022**, se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer las partes y sus apoderados.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

| |
|--|
| <p>JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO</p> <p>No <u>029</u> Hoy <u>11 de marzo de 2022</u>.</p> <p>Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria</p> |
|--|

MMG



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **a42c7b65e6d0f626427df8b82061bafa70a52913ed561c506537c9f353b58d4e***

Documento generado en 11/03/2022 11:36:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>